



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA TÉCNICA DE EQUIPOS DE TRABAJO

ADECUACIÓN AL ANEXO I Y APÉNDICE 13 "FORMACIÓN"

PRESENTACIÓN: ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA TÉCNICA DE EQUIPOS DE TRABAJO

Bilbao, 2 de junio de 2022

Ibon Unzueta Estébanez
INSST – CNVM Bizkaia

Bilbao, 2 de junio de 2022



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO EN RELACIÓN A LAS MÁQUINAS

Artículo 3.1 Obligaciones generales del empresario

	Comercialización o 1ª puesta en servicio	Normativa
Máquinas "viejas"	... - 01/01/1995	R.D. 1215/1997
Máquinas "nuevas"	01/01/1995 - 29/12/2009	Directiva 98/37/CE
	29/12/2009 - ...	Directiva 2006/42/CE
Máquinas "nuevas" de segunda mano	01/01/1995 - 29/12/2009	Directiva 98/37/CE
	29/12/2009 - ...	Directiva 2006/42/CE

Todas las máquinas deben cumplir el Anexo I del R.D. 1215/1997



OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO EN RELACIÓN A LAS MÁQUINAS

	Requisitos "técnicos" mínimos	Comprobación Anexo I R.D. 1215/1997	Resultado de la comprobación
Máquinas "viejas"	Anexo I del R.D. 1215/1997	Cumple todas las disposiciones aplicables	OK
		No cumple todas las disposiciones aplicables	Adecuación de máquina para incumplimientos
Máquinas "nuevas"	Anexo I de Directiva 98/37/CE	Cumple todas las disposiciones aplicables	OK
		No cumple todas las disposiciones aplicables	No cumple todas las disposiciones aplicables Anexo I Directiva 98/37/CE
	Anexo I de Directiva 2006/42/CE	Cumple todas las disposiciones aplicables	OK
		No cumple todas las disposiciones aplicables	No cumple todas las disposiciones aplicables Anexo I Directiva 2006/42/CE



ADECUACIÓN DE MÁQUINAS AL ANEXO I DEL R.D. 1215/1997

Informe de deficiencias detectadas del Anexo I del R.D. 1215/1997

- Elaborado por personal técnicamente competente del SP
- Capacidad para funciones preventivas del capítulo VI del RSP

Básico	Realizar evaluaciones elementales de riesgos y, en su caso, establecer medidas preventivas del mismo carácter compatibles con su grado de formación.
Intermedio	b) Realizar evaluaciones de riesgos, salvo las específicamente reservadas al nivel superior. c) Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos o plantear la necesidad de recurrir al nivel superior, a la vista de los resultados de la evaluación.
Superior	b) La realización de aquellas evaluaciones de riesgos cuyo desarrollo exija: 1. El establecimiento de una estrategia de medición para asegurar que los resultados obtenidos caracterizan efectivamente la situación que se valora, o 2. Una interpretación o aplicación no mecánica de los criterios de evaluación.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



ADECUACIÓN DE MÁQUINAS AL ANEXO I DEL R.D. 1215/1997

Informe de deficiencias detectadas del Anexo I del R.D. 1215/1997

- Elaborado por personal técnicamente competente del SP
- Capacidad para funciones preventivas del capítulo VI del RSP

R.D. 39/1997 (RSP) - Artículo 20. Concierto de la actividad preventiva.

Si se concierta la especialidad de seguridad en el trabajo, el compromiso del servicio de prevención ajeno de identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado ...



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



ADECUACIÓN DE MÁQUINAS AL ANEXO I DEL R.D. 1215/1997

Informe de deficiencias detectadas del Anexo I del R.D. 1215/1997

- Elaborado por personal técnicamente competente del SP
- Capacidad para funciones preventivas del capítulo VI del RSP

Adecuación física del equipo de trabajo

Realizada por profesionales cualificados:

- Propio fabricante o fabricante de productos similares
- Reacondicionadores de máquinas
- Talleres especializados en determinadas partes (protecciones, mando, etc.)

Documentación

- Informe de evaluación de riesgos realizada
- Informe de modificaciones realizadas



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



FORMACIÓN

<p>FORMACIÓN PREVENTIVA</p>	<p>Artículo 5.1 de R.D. 1215/1997 Formación e información adecuadas sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, así como sobre las medidas de prevención y protección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación, diseño e impartición corresponde a la organización preventiva de la empresa • Se puede concertar con servicios de prevención ajenos
<p>FORMACIÓN ESPECÍFICA</p>	<p>Artículo 5.4 de R.D. 1215/1997</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apartado 2.1 del Anexo II <ul style="list-style-type: none"> – Equipos automotores • Apartado 4 del Anexo II <ul style="list-style-type: none"> – Andamios – Trabajos verticales 	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación es responsabilidad del empresario, asesorado por su modalidad preventiva • Impartida por medios externos, así como por medios propios (conocimiento, experiencia y recursos suficientes).



GOBIERNO DE ESPAÑA

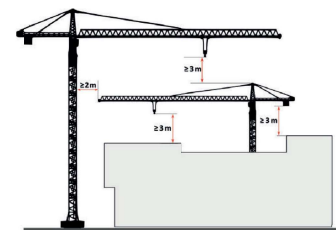
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



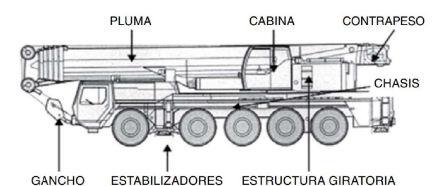
FORMACIÓN ESPECÍFICA

DISPOSICIONES LEGALES DE ÁMBITO ESTATAL

- Formación del operador **grúa torre**, regulada por Real Decreto 836/2003 (ITC MIE-AEM-2)



- Formación del operador de **grúas autopropulsadas**, regulada por Real Decreto 837/2003 (ITC MIE-AEM-4)





GOBIERNO DE ESPAÑA

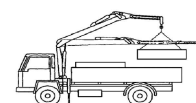
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



FORMACIÓN ESPECÍFICA

NORMAS UNE RELATIVAS A FORMACIÓN ESPECÍFICA

- UNE 58451:2016/1M:2021
Formación de los operadores de carretillas de manutención hasta 10 000 kg.
- UNE 58923:2020
Plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP). Formación del operador.
- UNE-ISO 7130:2014
Maquinaria para movimiento de tierras. Formación del operador. Contenido y métodos.
- UNE 58161:2021
Grúas Cargadoras. Formación del operador.
- PNE 58924
Instalación, mantenimiento y formación del operador para elevadores de vehículos.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



FORMACIÓN ESPECÍFICA

- UNE 58451:2016
Carretillas



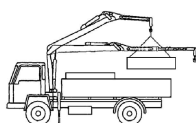
CATEGORÍA	F.T.C.	F.T.E. cat.	F.P. por alumno
CATEGORÍA I	2 h	1 h por cat.	0,5 h
		1 h por tipo	
CATEGORÍA II		2 h por cat.	1 h
		2 h por tipo	

- UNE 58923:2020
PEMPs



CATEGORÍA	F.T.	F.P. en grupo	F.P. por alumno
Para cada tipo	4 h	15 min por categoría	20 min

- UNE 58161:2021
Grúas Cargadoras



CATEGORÍA	F.T.	F.P. en grupo	F.P. por alumno
A	6 h	7 h	1 h
B	12 h	20 h	8 h
C	12 h	20 h	8 h



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



FORMACIÓN ESPECÍFICA

TÍTULOS DE F.P. o C.P. del CNCP

MÓDULOS FORMATIVOS

Certificados de profesionalidad (módulos formativos relacionados con el equipo de trabajo de la formación asociada al certificado de profesionalidad) que garantizan el nivel de conocimientos necesarios para la utilización de determinados equipos de trabajo.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



FORMACIÓN ESPECÍFICA CARRETILLAS

TÍTULOS DE F.P. o C.P. del CNCP

Vinculación con capacitaciones profesionales

UC0432_1 "MANIPULAR CARGAS CON CARRETILLAS ELEVADORAS"

La formación establecida en el [módulo formativo MF0432_1 \(Transversal\) «Manipulación de cargas con carretillas elevadoras»](#) garantiza el nivel de conocimientos necesarios para la obtención de la habilitación del desempeño de las funciones de conducción de carretillas elevadoras de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1215/1997 de 18 de julio. (50 horas)

CARRETILLAS ELEVADORAS		
CÓDIGO: IEXD0108 ELABORACIÓN DE LA PIEDRA NATURAL	CÓDIGO: MF0432_1 MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETILLAS ELEVADORAS.	50 horas
CÓDIGO: COML0110 ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN		
CÓDIGO: INAD0108 OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



FORMACIÓN ESPECÍFICA ANDAMIOS

ANDAMIOS

C.P. EOCJ0109 "MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES"

Operaciones de montaje, transformación y desmontaje		Apartado 4.3.7	
MÓDULOS FORMATIVOS			Dur.
• MF1926_1: "Labores básicas en montaje de andamios tubulares"			60 h
Dirección de montaje, transformación y desmontaje		Apartado 4.3.7	
MÓDULOS FORMATIVOS			Dur.
• MF1926_1: "Labores básicas en montaje de andamios tubulares"			60 h
• MF1927_2: "Montaje de andamios tubulares"			80 h
• MF1360_2: "Prevención básica de riesgos laborales en construcción"			60 h
Inspección de andamios		Apartado 4.3.8	
MÓDULOS FORMATIVOS			Dur.
• MF1928_2: "Organización y supervisión del montaje de andamios tubulares"			80 h
• MF1360_2: "Prevención básica de riesgos laborales en construcción"			60 h



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Muchas gracias por la atención prestada

Ibon Unzueta Estébanez
(INSST – CNVM Bizkaia)